



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: DELKA JAQUIRA CAMPO PINTO.
DEMANDADO: JOHN JAIRO MARTÍNEZ PARRA.
RADICADO: 20 001 31 10 002 2007-00442 00.

En memorial anterior suscrito por el demandado con presentación personal en la Notaría Tercera del Círculo de Valledupar de 17 de enero de 2023, autoriza la entrega a la demandante en este asunto del depósito correspondiente al 50% de las cesantías consignadas por COLFONDOS, para la matrícula de estudios universitarios de su hijo JHON JAIRO MARTÍNEZ CAMPO.

Revisado el portal del Banco Agrario no se observan títulos por concepto de cesantías pendientes de pago, menos aún por el valor anotado por el demandado, aunque debe advertirse que por ley el empleador tiene plazo para consignarlas al fondo respectivo hasta el 14 de febrero, por consiguiente, este despacho NIEGA lo peticionado por el demandado

En caso que las cesantías reclamadas sean consignadas en próximas fechas y se reflejen en el Portal del Banco Agrario, se ORDENA entregar a la señora DELKA JAQUIRA CAMPO PINTO con c.c. 40.930.436 las cesantías por autorización expresa del señor JHON JAIRO MARTÍNEZ CAMPO.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **118edc0ff52438552f9e3c50d207589b71c04e14a65d30ce1a064248a65a421d**

Documento generado en 25/01/2023 01:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>